Nota DNC N° 6536 /2021
Asunción, 20 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394420
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Calla Rainha
Entidad	Municipalidad de Dr. Raúl Peña
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Se visualiza inconsistencia en el punto Periodo de construcción, lugar y otros datos: figura plazo de ejecución (*60 dias*) y en el punto Indicadores de cumplimiento de contrato: Indican 3 certificado de forma mensual.

2- Plazo de ejecución: Indican No Aplica, el punto no fue llenado como el instructivo prevé, solicitamos a la convocante indicar si la entrega de la zona de obras, será de forma *parcial o total.*

3- Indicar la leyenda *No aplica* a formularios que no serán utilizados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py